



Proyecto de Ley

Eliminación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1° - Objeto. La presente ley tiene por objeto eliminar el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), creado por la Ley N° 1251, sin transferir ninguna de sus funciones, recursos ni obligaciones, con el fin de reducir el gasto público y simplificar la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Eliminación del Instituto de Vivienda de la Ciudad. Elimínase el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), creado por la Ley N° 1251, como entidad autárquica responsable de la ejecución de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consecuentemente, todas sus funciones, recursos y obligaciones quedan eliminados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo 3° - Cese de actividades y disposición de recursos. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cesará todas sus actividades y operaciones. Los recursos financieros, bienes muebles e inmuebles, y demás activos del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán liquidados o reasignados conforme a las disposiciones que establezca el Poder Ejecutivo, priorizando la reducción del gasto público.

Las obras en curso serán subastadas en el estado en que se encuentren, para ser terminadas por el sector privado.

Artículo 4° - Situación del personal. El personal de planta permanente del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será despedido, de acuerdo con las normativas laborales vigentes.4.2. El Poder Ejecutivo deberá establecer un programa de asistencia y compensación para el personal afectado, que incluya, al menos, el pago de indemnizaciones conforme a la legislación laboral aplicable y apoyo para la reinserción laboral.

Artículo 5° - Derogación de leyes y normativas. Derógase la Ley N° 1251, que creó el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Deróganse todas las leyes, decretos, resoluciones y normativas complementarias que regulen o hagan referencia al Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Poder Ejecutivo deberá identificar y proponer la derogación o modificación de cualquier otra normativa que resulte afectada por la eliminación del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentando los proyectos correspondientes a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 6° - Disposiciones transitorias. Hasta tanto se complete la liquidación de los recursos y la implementación de las medidas establecidas en la presente ley, el Poder Ejecutivo designará una comisión liquidadora encargada de gestionar el proceso de cierre del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el avance de la implementación de la presente ley en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 7° - Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8° - Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señor presidente,

El presente proyecto de ley propone la eliminación del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), creado por la Ley N° 1251, con el objetivo de reducir el gasto público, simplificar la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad y permitir que el mercado inmobiliario funcione de manera más eficiente y autorregulada. A continuación, se exponen los fundamentos que justifican esta medida, centrados en la ineficiencia del IVC, su elevado costo económico y la capacidad del mercado para satisfacer las necesidades habitacionales sin intervención estatal.

El IVC fue concebido como una herramienta para ejecutar las políticas de vivienda en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin embargo, su desempeño ha sido consistentemente deficiente. Los proyectos gestionados por esta entidad han enfrentado retrasos significativos, sobrecostos y una notable desconexión con las expectativas y necesidades reales de los ciudadanos. Esta ineficiencia se debe, en gran medida, a una estructura burocrática pesada que ralentiza los procesos y dificulta la toma de decisiones ágiles.

Además, la falta de transparencia en la asignación de viviendas y las críticas por presuntos favoritismos han erosionado la confianza pública en el IVC. Lejos de ser una solución efectiva al problema habitacional, el Instituto se ha convertido en un obstáculo para el desarrollo de políticas de vivienda más dinámicas y adaptadas a la realidad de la ciudad.

El mantenimiento del IVC representa una carga económica considerable para el Gobierno de la Ciudad. Los fondos destinados a su estructura administrativa —que incluyen sueldos, infraestructura y costos operativos— constituyen un gasto significativo que no se traduce en beneficios tangibles para la población. En un contexto de recursos limitados, este nivel de erogación resulta injustificable, especialmente considerando los magros resultados del Instituto.

Eliminar el IVC permitirá reducir el gasto público y liberar recursos que podrían destinarse a áreas prioritarias como salud, educación o seguridad, donde la intervención estatal tiene un impacto más directo y necesario. La continuidad del IVC, con su elevado costo y baja eficiencia, compromete la capacidad del Gobierno para optimizar el uso de los fondos públicos en beneficio



de todos los ciudadanos.

El mercado inmobiliario posee la capacidad de ajustar la oferta y la demanda de viviendas de manera eficiente sin necesidad de una intervención estatal directa. Al eliminar el IVC, se otorgará al sector privado la libertad de responder ágilmente a las necesidades habitacionales de la población, promoviendo la competencia y la innovación en la construcción y oferta de viviendas.

Experiencias en otras jurisdicciones muestran que, al reducir la presencia del Estado en este ámbito, se fomenta la inversión privada, lo que estimula el desarrollo de proyectos habitacionales más diversos y accesibles. Este enfoque permite que el mercado acomode las demandas de manera más efectiva que una entidad estatal burocratizada, como lo ha sido el IVC, asegurando una solución sostenible al acceso a la vivienda sin depender de recursos públicos.

La eliminación del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una medida imprescindible para abordar sus problemas estructurales de ineficiencia y alto costo, al tiempo que se confía en la capacidad del mercado inmobiliario para satisfacer las necesidades habitacionales de manera más efectiva. Esta iniciativa no solo reducirá el gasto público y simplificará la administración del Gobierno de la Ciudad, sino que también sentará las bases para una gestión más responsable y eficiente de los recursos, en beneficio de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.